

**ACTA DE EXCLUSIÓN DE POSTULANTES EN PROCESO DE CONVOCATORIA
CENTRO DE COMERCIO LUNA VALLENATA**

Lugar y fecha: 14/01/2026.

Convocatoria: Centro Comercial Luna Vallenata.

En la fecha arriba indicada, se procedió analizar y validar los documentos aportados por las personas inscritas a la convocatoria a beneficiar en los locales del Centro Comercial Luna Vallenata, así mismo, la solicitud de desistimiento realizado por una postulante, de tal manera se deja constancia de lo siguiente:

1. Revisión de requisitos obligatorios.

Que en la lista publicada el día 14 de noviembre de 2025 en la pagina web de la Gobernación del Cesar, se relacionaron las personas seleccionadas y a beneficiar en la convocatoria del Centro de Comercial Luna Vallenata.

Dentro de los requisitos establecidos y exigidos en los términos de referencia de la convocatoria, para participar en la misma, se encuentra la obligatoriedad de presentar copia de la cedula de ciudadanía, entre otros documentos.

De igual manera, se recibió el día 21 de noviembre de 2025, escrito de solicitud de desistimiento de una beneficiaria relacionada en la lista publicada el día 14 de noviembre de 2025.

2. Hallazgos.

Durante la revisión documental se evidenció que las siguientes personas, son nacionales de la República Bolivariana de Venezuela y una vez realizada la validación de su documento de identificación en la plataforma habilitada por Migración Colombia, para corroborar que cuentan con Permiso por Protección Temporal (PPT)¹, la plataforma arrojó que aún no han sido aprobado. Las personas son:

- ✓ **Gabriela Carolina Villalobos Hernandez.**
- ✓ **Dignora Del Valle Delgado Aguilar.**

Por otro lado, se recibió una solicitud de desistimiento por parte de la señora Vanessa Aroca Araujo, que ha sido seleccionada por el comité evaluador como beneficiaria.

3. Decisión.

El caso en estudio, es importante señalar que las personas de nacionalidad venezolanas, deben contar con documentos que acrediten su estancia legal en Colombia, como la cédula de extranjería, el Permiso Especial de Permanencia

¹ El Permiso por Protección Temporal (PPT): El Permiso por Protección Temporal (PPT) es un documento de identificación que permite la regularización migratoria, autoriza a los migrantes venezolanos a permanecer en el territorio nacional en condiciones de regularidad migratoria especiales, y a ejercer durante su vigencia, cualquier actividad u ocupación legal en el país, incluidas aquellas que se desarrollen en virtud de un contrato de prestación de servicios, una vinculación o contrato laboral, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico colombiano, para el ejercicio de las actividades reguladas.

(PEP) o el Permiso por Protección Temporal (PPT), para poder participar formalmente y acreditar identidad en la convocatoria

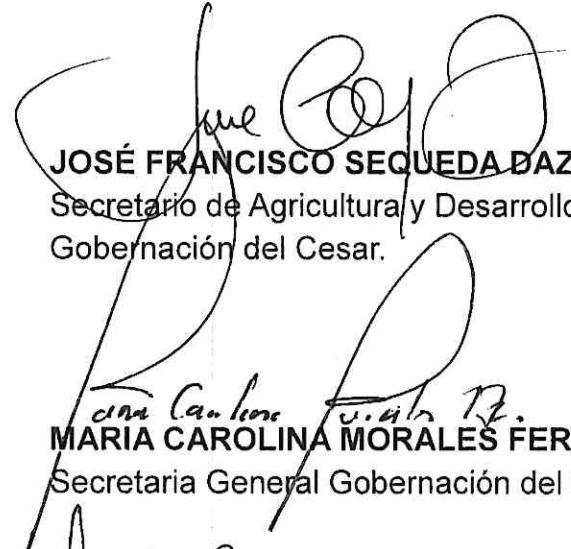
Teniendo en cuenta que el día 14 de noviembre de 2025 se publicó la lista preliminar elegibles, se relacionó a las personas **Gabriela Carolina Villalobos Hernandez N° 5908704** y **Dignora Del Valle Delgado Aguilar**. Sin embargo, previa validación de su estatus migratorio en Colombia, verificado en la página web de migración, arrojó que las personas antes mencionadas, no cuentan con los documentos (PPT y/o PEP) aprobado.

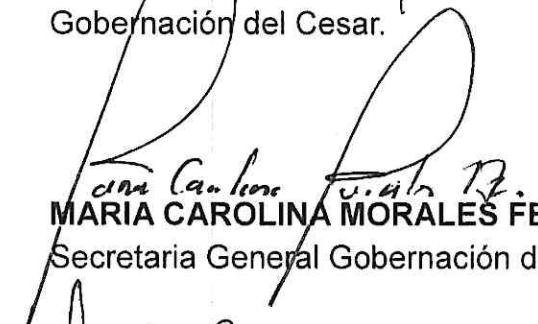
Así las cosas, se decide excluirlos de la lista publicada el día 14 de noviembre de 2025, a través de la página web de la Gobernación del Cesar, por no contar con el Permiso por Protección Temporal (PPT) o Permiso Especial de Permanencia (PEP) o cualquier documento migratorio equivalente.

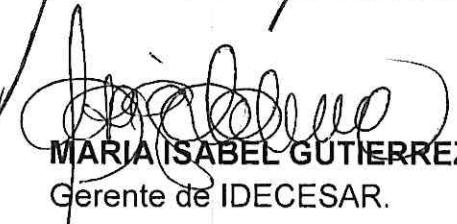
De igual manera, se procede aceptar la solicitud de desistimiento de la presente convocatoria por parte de la señora **Vanessa Aroca Araujo** identificada con la c.c. N° 49.721.184, realizado el día 21 de noviembre de 2025, identificada con el ID. 293972, de tal manera, que se procede a excluirla de la lista publicada el día 14 de noviembre de 2025.

En conclusión, se requiere la necesidad de seleccionar nuevamente tres (3) unidades productivas y su posterior notificación a través de la pagina web de la gobernación del cesar.

Se deja constancia de que la presente decisión se fundamenta exclusivamente en la verificación de requisitos administrativos y no en aspectos relacionados con nacionalidad, origen o cualquier otra condición personal.


JOSÉ FRANCISCO SEQUEDA DAZA
Secretario de Agricultura y Desarrollo Empresarial
Gobernación del Cesar.


MARIA CAROLINA MORALES FERNANDEZ
Secretaria General Gobernación del Cesar.


MARIA ISABEL GUTIERREZ LEAL
Gerente de IDECESAR.